

to, Rafael Canó, Martín Cid, José Augusto Cabrera, Abraham Jiménez, Pedro Martínez, José Pichardo, Modesto Polinés, Cruz Reynoso, José A. Alvarez, Julio Aquino, Pedro Ant. Mateo, Antonio Rodríguez, Antonio Rosario Matos, Prudencio Tapia, Ismael Tapia, Luis María Reynoso, Rosendo Adón Guzmán, Alejandro Cedeño, Severo Contreras, Pancho Concepción, Isidro de la Cruz, Camilo Maldonado, Félix Mateo, Enrique Morla, Ignacio Pimentel, Aníbal de la Rosa, Antonio Rodríguez, Francisco Sandoval, Aurelio Sepúlveda, Florentino Santos, Laureano de los Santos, Gavino Vilorio, Pelayo Vilorio, Félix Martínez, Teófilo Tolentino, Luissis Yambetis, Manuel de Js. Gatón, Isidro Mejía, Felecindo Richiez, Tinita Suárez, Claude Herbert, Presiliano Domínguez, Esteban Medina, Pedro Lachapell, Juan Manuel Hirujo, Silvio Campaña, Rosa Estrella, Elena Holguín, Angel M. Jerónimo, Epifanio Martínez, Juan Ma. Marte, Carlos Miranda, Epifanio Mercedes, Amado Peguero, Esperanza Peña, Juan Pérez, Miguel A. Quiroz, Ana Rosa Valdez, María Elena Weber, Julio C. Ricardo, Amílcar Guerrero Báez.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto, que después de salir de los establecimientos penitenciarios, cometan actos de mala conducta, a juicio del Procurador General de la República demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favoreció, ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 18^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 4539 que dispone el ofrecimiento de la Bandera Nacional, la del Ejército y la del Generalísimo a Nuestra Señora de la Altagracia.—

G. O. N^o 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4539.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— En acto solemne que tendrá efecto en la villa

de Salvaleón de Higüey en la fecha que oportunamente se fijará, el Presidente de la República, Jefe Supremo de todas las fuerzas armadas de la Nación, ofrecerá en su Santuario la bandera de la República, así como la del Ejército y la bandera insignia del Generalísimo, como un tributo de amor y reverencia filial a Nuestra Señora de la Altagracia.

Las Secretarías de Estado de Guerra y Marina y de lo Interior y Policía, de acuerdo con la Superior Curia, formularán el programa del referido acto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4540 que confirma en sus respectivas funciones y empleos a los actuales Secretarios de Estado, funcionarios y empleados públicos.—

G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4540.

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 1 y 5 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los actuales Secretarios de Estado, funcionarios y empleados públicos cuyos nombramientos estén atribuidos al Poder Ejecutivo, quedan por el presente Decreto confirmados en sus funciones y empleos respectivos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4541 que confirma en sus cargos a todos los jefes, oficiales, clases y ramos del Ejército, la Marina y la Aviación Militar y de la Policía Nacional.— G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4541.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49